

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3449 *Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Álvaro Morata.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Álvaro Morata.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Álvaro Borja Morata Martín, don Rafael Gil Cuervo, don Francisco Javier Martínez Palacios, don Víctor López Díaz Guerra y don Juan Francisco Vera Villanova, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Luis Núñez Boluda el 14 de octubre de 2022 con el número 1.373 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Manuel Pombo Angulo, 24, piso 2.º, puerta 11, 28050 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El fomento de los valores inherentes a la práctica deportiva y la promoción de ésta como un instrumento educativo y como factor de integración social en beneficio de quienes padecen cualquier tipo de marginación, por razones físicas, sociales o culturales.

La promoción activa y participativa de los ciudadanos en el deporte como elemento determinante en la utilización de su tiempo de ocio y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales de manera principal y preferente en la juventud.

Quinto. *Patronos.*

Don Álvaro Borja Morata Martín, don Rafael Gil Cuervo, don Francisco Javier Martínez Palacios, don Víctor López Díaz Guerra y don Juan Francisco Vera Villanova.

Cargos:

Presidente: Don Álvaro Borja Morata Martín.

Secretario: Don Juan Francisco Vera Villanova.

Vocales: Don Rafael Gil Cuervo, don Francisco Javier Martínez Palacios y don Víctor López Díaz Guerra.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de diciembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Álvaro Morata patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.